

DECRETO ALCALDICIO N° 1028,

APRUEBA CANCELACIÓN BONO ESCOLAR Y BONO  
ADICIONAL DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL.

REQUINOA,

10 ABR 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley N° 21.647 se concede un Bono de Escolaridad no imponible ni tributable por cada HIJO, entre cuatro y veinticuatro años, que sea carga familiar reconocida para los efectos del D.F.L. N° 150 de 1981 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Este beneficio se otorgará por los hijos reconocidos como cargas familiares y siempre que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre básica del 1er Nivel de Transición, 2do. Nivel de Transición, Educación Básica y Media, Educación Superior o Educación Especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste.

Adicionalmente, y en conjunto con el pago de la primera cuota de marzo de 2024, el Art. 14 de la misma Ley dispone una Bonificación Adicional de \$34.959.- por cada hijo que cause este derecho, cuando los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$984.282.- al mes de marzo de 2024.

**DECRETO:**

**INSTRUYASE** a la dirección de Administración y Finanzas a transferir al Departamento de Salud los dineros ingresados en cuentas corrientes municipales en el mes de Marzo 2024 correspondiente a Bono escolar 1° cuota por \$4.882.604 conjunto con el bono adicional por \$3.391.023 realizando el pago total de \$8.273.627 para los funcionarios del departamento de salud.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta Extrapresupuestaria N°214-09-04-000-000-000 denominada DEPARTAMENTO DE SALUD'.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM//LGE/CAB/FNM/mrc.

**DISTRIBUCION :**  
Secretaria Municipal (1)  
Daf (1)  
Salud (1)